



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A
FARMACIA JOSE HERMAN ROJAS REJANO
E.I.R.L., ACTIVIDAD ECONOMICA
"FARMACIA".-**

ALGARROBO, 02 AGO 2019

DECRETO: N° 1835

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ord. N° 413/2019 de fecha 12 de julio de 2019 de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Farmacia José Herman Rojas Rejano E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

- I. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de Orden Sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- II. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y resolución sanitaria.
- III. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **doce meses** para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M., según Informe Técnico N° 302/2019.-

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente **PATENTE PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1697
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	FARMACIA
NOMBRE	:	FARMACIA JOSE HERMAN ROJAS REJANO E.I.R.L.
RUT	:	N° 76.741.603-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	JOSÉ HERMAN ROJAS REJANO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EL ARRAYÁN N° 2410 SECTOR ALBATROS DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
LOCALES	:	N° 2
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
ROL AVALÚO	:	N° 280-10
FECHA DE INICIO	:	25.06.2019
FECHA DE TÉRMINO	:	25.06.2020



2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de la patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con las **OBSERVACIONES** emitidas en el **INFORME TÉCNICO N° 302/2019**, del local comercial con giro "**FARMACIA**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar, mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./TVC/pmc -
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)



02 AGO 2019

1835

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1846
FECHA RECEPCIÓN: 01 AGO 2019
FECHA SALIDA: 02 AGO 2019
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL